

## Legislación Nacional

**Ley 25.840 ESTADO DE EMERGENCIA** Declárase en el Departamento de General San Martín, Provincia de Salta, durante seis meses, extendiendo sus efectos a las actividades industriales, comerciales, agropecuarias, mineras y de servicios.  
Sancionada: Noviembre 26 de 2003 Promulgada: Diciembre 29 de 2003 El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley: **ARTICULO 1°** — Declárase como “estado de emergencia”, durante el término de seis meses, prorrogables por el Poder Ejecutivo, al Departamento de General San Martín —Provincia de Salta — extendiendo sus efectos a las actividades industriales, comerciales, agropecuarias, mineras y de servicios. **ARTICULO 2°** — Autorícese al Poder Ejecutivo nacional para que, a través del organismo correspondiente, disponga el diferimiento en forma inmediata de las obligaciones tributarias y previsionales, vencidas y a vencer, en los términos del artículo 1°. **ARTICULO 3°** — Autorícese al Poder Ejecutivo nacional para que, a través de la Banca Oficial disponga la renegociación de los créditos otorgados a los damnificados del estado de emergencia. **ARTICULO 4°** — Autorícese al Poder Ejecutivo nacional para que a través del Banco Central, instrumente las medidas destinadas a evitar la aplicación de las sanciones previstas en las Leyes 24.452 y 25.730, respecto de los damnificados. **ARTICULO 5°** — El Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, garantizará la ejecución de la obra pública prevista para ser ejecutada en el Departamento de General San Martín, Provincia de Salta. **ARTICULO 6°** — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional. **DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES. — REGISTRADO BAJO EL N° 25.840 — EDUARDO O.CAMAÑO.— DANIEL O.SCIOLI.— Eduardo D.Rollano.— Juan Estrada.**  
**Decreto N° 1337/2003** Bs.As., 29/12/2003 **POR TANTO:** Téngase por Ley de la Nación N° 25.840 cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — **KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Aníbal D.Fernández.**